

ACTA DE INICIO DE CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO

ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO - SH	MODALIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	CI	2025	0005

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA
NIT CONTRATANTE	890.981.391-2
CONTRATISTA	CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
NIT CONTRATISTA	800.029.972-2
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO (CCMMNA) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD, EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DIRECCIONADOS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
VALOR	El presente convenio tiene un costo/valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$215'110.000) , los cuáles serán sufragados de la siguiente manera: 1) EL MUNICIPIO aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150'000.000) , y, 2) La CCMMNA aportará, en dinero o en especie, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$65'110.000)
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES DE SEIS (6) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE ACTO. NO OBSTANTE, LAS PARTES PODRÁN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, DE MUTUO ACUERDO, O POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	617 del 21 de abril del 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, **KELLY NAYIBER SÁNCHEZ SIERRA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.046.902.267, quien obra en su calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA**, lo cual se acredita con el Decreto de Nombramiento N°0009 del 01 de enero del 2024 y el Acta de Posesión N°009 del 01 de enero del 2024, y quien en el presente acto obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SEGOVIA**, identificado con el NIT. 890.981.391-2, de conformidad con lo normado en el Decreto 027 del 19 de marzo de 2025, por medio del cual se le delega la función de contratar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 literal d) numeral 1° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° literales e) y h), el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.7.; 2.2.1.2.1.4.8.; y, 2.2.1.2.4.9.; y demás disposiciones legales pertinentes con la representación legal y la contratación pública, y (ii) **CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**, identificado con Nit número 800.029.972-2, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del convenio interadministrativo referenciado.

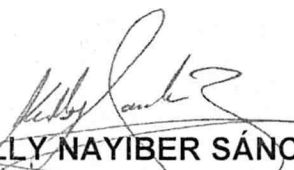
Siendo ello así, entre los firmantes se revisaron nuevamente cada una de las actividades que en conjunto desarrollaran el objeto contractual, reafirmando el conocimiento que de ellas tiene cada uno para el buen desempeño de su rol como contratante, contratista y supervisora. Además, la Supervisora puso de presente los siguientes parámetros, a saber:

1. Que es indispensable por parte del contratista el cumplimiento pleno, eficiente y eficaz del objeto contractual para evitar la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisora en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3. Que toda orden e instrucción por parte de la Supervisora se dará por escrito.
4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato y ajustarse a la normatividad vigente.
6. Que le está prohibido acceder a extorsiones de cualquier índole. Y que, en el evento de suceder alguna de ellas, tiene la obligación de comunicarla a la entidad contratante para determinar las medidas correctivas que minimicen la extorsión.

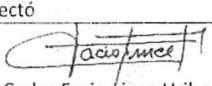
Acorde a lo inmediatamente expuesto, EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado todo lo anterior, **se establece como fecha de iniciación del contrato el día cinco (05) de mayo del año dos mil veinticinco (2.025).**

Para constancia firman las personas que intervienen:


KELLY NAYIBER SÁNCHEZ SIERRA
Secretaria de Hacienda
Supervisora


LAURA D. SOTO ECHEVERRY
Presidenta Ejecutiva

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Juan Carlos Facio-Lince Uribe Asesor Jurídico Externo	Sara Luna Henao Asesora Externa oficina de contratación - ACTUALIDAD SAS.	Kelly Nayiber Sánchez Sierra Secretaria de Hacienda